



San José, 26 de febrero de 2024.

MIVAH-AI-0010-2024

Señora.
Ángela Mata Montero.
Ministra.
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Asunto: Histórico de Correspondencia e información sobre proceso de Inconstitucionalidad del Plan GAM 2013-2030 y similares.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento de lo señalado mediante la Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno específicamente los artículos 32.-Deberes y Artículo 33.-Potestades, así como, lo señalado en la Norma 206. Seguimiento de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, a continuación, le resumo el seguimiento sobre el proceso de Inconstitucionalidad del Plan GAM 2013-2030 y demás sentencias reportadas por parte de la Asesoría Jurídica para su conocimiento y accionar:

- Mediante una serie de oficios remitidos por la Jefatura de la Asesoría Jurídica del MIVAH a partir de noviembre del 2021, se dan a conocer algunos aspectos importantes de la sentencia emitida por la Sala Constitucional sobre la inconstitucionalidad del Plan GAM 2013 – 2030. Entre estos se pueden indicar: Razones de la inconstitucionalidad de toda la norma, principales acciones que debe adoptar la Administración responsable, de las reglas de ejecución de la sentencia, conclusiones y recomendaciones al Despacho Ministerial.
- Para diciembre de 2021, se da a conocer el seguimiento y ejecución de la Resolución N° 2021024197 ordenada por la Sala Constitucional, tratando los temas más importantes con respecto a; los antecedentes, la petición de la recurrente, el informe del MIVAH en el asunto planteado, la decisión de la Sala Constitucional, las consecuencias de no atender lo ordenado por la Sala, así como las acciones para el seguimiento de lo ordenado por la Sala a lo interno del MIVAH, finalmente las conclusiones y recomendaciones al Despacho Ministerial.
- Para el año 2022, por parte de la Asesoría Jurídica se remite el oficio MIVAH-AJ-0046-2022 en adición al oficio AJ-0091-2021 sobre la sentencia de la declaratoria de inconstitucionalidad contra el Plan GAM 2013 – 2030, en el cual se indica el inicio del cómputo del plazo de vigencia para los efectos de la sentencia indicada, publicándose la reseña integral en el Diario Oficial La Gaceta N° 51 del 16 de marzo del 2022, fecha a partir de la cual comienza a regir el plazo de 36 meses otorgado por la Sala Constitucional, la cual resolvió las gestiones del accionante de adición y aclaración sobre las que se alegaba motivos e implicaciones de mantener vigente el Plan GAM 2013-2030.



San José, 26 de febrero de 2024.

MIVAH-AI-0010-2024

- Para ese mismo año, mediante el oficio MIVAH-AJ-0050-2022, se atiende la solicitud de información por parte de la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, en cuanto al asunto de constitucionalidad relevante: Declaratoria de inconstitucionalidad del PLAN GAM 2013 – 2030. Se indica por medio de este que el MIVAH es una de las instituciones firmantes del Decreto Ejecutivo N°38334-PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG del 10/03/2014, el cual fue declarado inconstitucional por la Sala Constitucional mediante la sentencia 2020023743 del 09/12/2020. La Sala tomó la decisión de mantener vigente el PLAN GAM por **un plazo de 36 meses a efecto de que las instituciones firmantes en coordinación con la SETENA adopten la norma correspondiente con la integración de la variable ambiental**. El plazo indicado por la Sala empezó a regir a partir del 16/03/2022, cuando fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°51.
- Para el año 2023 la Asesoría Jurídica emite el oficio MIVAH-AJ-0053-2023, sobre Resolución N°2023008920 de la Sala Constitucional, donde se indica que existe recurso de amparo interpuesto por dos ciudadanos contra el Ministerio de Salud, Municipalidad de Naranjo y el Sistema Nacional de áreas de conservación, ampliado por la Sala Constitucional dándole audiencia también al MIVAH. La resolución de este caso fue notificada el día 24 de abril de los corrientes por resolución N°2023008920, del 21/04/2023. Conviene especificar que el MIVAH contestó oportunamente a la Sala Constitucional, mediante oficio N°MIVAH-DMVAH-0156-2023 remitido en fecha 10 de marzo del 2023 evidenciando que, se brinda respuesta en tiempo mediante el que se informó a los promoventes las competencias de este Ministerio y funcionamiento del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

La Sala Constitucional considera que el MIVAH, debe coordinar y formar parte de las instituciones que deben diseñar un plan de abordaje integral:

- a) en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia
 - b) que dicho plan de abordaje integral se ejecute en el plazo máximo de doce meses y
 - c) mantener informados a los recurrentes de los avances y seguimientos.
- En fecha del 19/07/2023, la Asesoría Jurídica remite el oficio AJ-0092-2023; relacionado al seguimiento de sentencias dictadas por la Sala Constitucional con plazo obligatorio de cumplimiento para el MIVAH; se reseñan la existencia de tres fallos de la Sala Constitucional:
 1. Declaratoria de inconstitucionalidad del PLAN GAM 2013 – 2030.
 2. Solución abastecimiento de agua potable en Finca San Juan.
 3. Inadecuado manejo de residuos sólidos y aguas residuales en asentamiento informal "La Radial" Naranjo de Alajuela.



San José, 26 de febrero de 2024.

MIVAH-AI-0010-2024

- En fecha 23 de febrero del 2024 y ante solicitud de esta Auditoría, la Asesoría Jurídica del MIVAH emite el oficio MIVAH-AJ-0010-2024, firmado por la Jefatura de dicha Asesoría, de donde extraemos los siguientes elementos fundamentales:

“... se declara inconstitucional el Decreto Ejecutivo N.º 38334-PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MOPT del 10 de marzo de 2014, por violación al principio de inderogabilidad singular de las normas y al derecho al ambiente sano y ecológicamente equilibrado, resguardado en el artículo 50 de la Constitución Política” y se establece un plazo máximo **“... de treinta y seis meses contados a partir de la publicación íntegra de esta sentencia en el Boletín Judicial”**. Cabe destacar que dicho plazo vence el **14 de marzo del 2025**.

Cabe destacar que desde el MIVAH se han realizado Transferencias de Capital al INVU por un total de ₡1.000 millones, para atender lo referente a la implementación de la Variable Ambiental en el PLAN GAM 2013 – 2020, no obstante, según el informe técnico presentado por el INVU al MIVAH, dicha Entidad tiene establecido en su calendario que el tema será concluido en **diciembre del 2025**, lo cual no se ajustaría a la fecha final dada por la Sala Constitucional (**14 de marzo del 2025**).

Dados estos antecedentes consideramos oportuno asesorarle para que solicite a las áreas que correspondan (sean del MIVAH y/o del INVU) un análisis de la situación técnico – jurídico de este PLAN GAM 2013 – 2030 y el resto de los pendientes ante la Sala Constitucional y de ser necesario efectuar los ajustes oportunos para cumplir con los señalamientos de dicha Sala Constitucional.

Sin más por el momento, se despide.

Ronald Araya Leandro.
Auditor Interno.

C: Sr. José David Rodríguez Morera. Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Sr. Walter Enrique Ledezma Rojas. Viceministro de Planificación.
Sra. María Johanna Rodríguez Cordero. Jefe Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Archivo.

Anexos:

- Detalle histórico del tema PLAN GAM (Tabla de Correspondencia)
- DU-046-02-2024 Informe técnico del INVU con fecha de corte 05-02-2024.
- Oficio MIVAH-AJ-0010-2024 con fecha 26-02-2024.